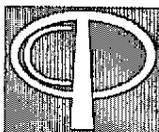




Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., Junio 27 de 2012

OFCTCP N° 0066/2012

Señor

**LUIS EDILBERTO RUIZ CARRERO**

Presidente

Junta de Vigilancia

Cooperativa Nacional Multiactiva de la Confederación de Trabajadores de Colombia-COONALCETECE

Carrera 28 No. 77-61.

coonalctc74@yahoo.es

Bogotá D.C.

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta.....:	13 de diciembre de 2009
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	032-CONSULTA ESCRITA
Tema.....:	Impresión de libros de contabilidad.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"La Junta de Vigilancia de la Cooperativa Nacional Multiactiva de la Confederación de Trabajadores de Colombia "COONALCETECE", se permite elevar ante ustedes las siguientes consultas:*

*¿Qué validez jurídica tienen los listados de registros contables efectuados en el sistema, cuando dichos registros no han sido impresos en los libros principales de una Seccional y la Gerente de la misma se niega a ordenar su impresión y envío de la información financiera a la Casa Principal, impidiendo así su Consolidación y la presentación de la Declaración de Renta?*

*La Gerente Seccional, no presenta los soportes de la información financiera que emite el sistema y modifica constantemente dicha información.*

*¿De qué manera debe proceder jurídicamente y contablemente la Gerencia General, cuando el Consejo de Administración no actúa al respecto?*

*¿Puede el Concejo (sic) de Administración, ordenar efectuar modificaciones y ajustes sin límites a los registros impresos en los libros principales de la seccional? Estos libros se encuentran registrados en la*



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

### **Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*Cámara de Comercio de la Seccional. Además, ¿qué soportes deberían acompañarse a los ajustes y modificaciones, en caso de que este procedimiento sea legal? "*

#### **CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del propósito ya indicado las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En el sentido de su consulta, la Superintendencia de Sociedades, mediante Circular Externa 220 - 000001 de marzo 06 de 2012, aclaró aspectos relativos a libros de contabilidad, marco legal para continuar llevando la contabilidad, inscripción de libros en el registro mercantil, operaciones anteriores a la vigencia del decreto ley 0019 de 2012 no registradas en libros de contabilidad, requisitos de archivos electrónicos, validez probatoria de los registros en archivos electrónicos y libros de junta directiva, cuyo documento nos permitimos aportar a su dirección electrónica.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se cionó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**  
Presidente

Proyectó: Adriana G.  
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP.